



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344



Tiraje: 286 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Martes 23 de Junio de 2020

No. 114

SUMARIO

Pág.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones Administrativas.....5453

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso Publicación SDO.....5456

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. 020 – 2020.....5456

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....5456

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León
Aviso.....5459

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio; Marcas de Servicios;
Expresión o Señal de Publicidad Comercial.....5459

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1796 – M. 44844013 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
DECLARACION DESIERTA N° 11-2020
LICITACION PUBLICA N° 02-2020
“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA
CENTROS TECNOLOGICOS”**

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley N°290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”, su Reglamento y Reformas, Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Reglamento General.

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Acta de Resolución de Inicio N° 07-2020, emitida el trece de marzo del dos mil veinte, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **Licitación Pública N°02-2020** considerando que la **única oferta recibida no cumple con los documentos de elegibilidad**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 50 numeral (2) de la ley 737, así como lo enunciado en el numeral 37, inciso b) del Pliego de Base y Condiciones el que indica: *“Se rechazarán todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones”*, la que deberá ser publicada en el portal único de contrataciones de Nicaragua sin perjuicio del uso de los otros medios de publicación.

II

Que de conformidad con el **Art. 50 numeral (2)**, así como lo enunciado en el **numeral 37.2 del Pliego de Base y Condiciones** el que indica, **“Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de bases y Condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar”**.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de declarar desierto el procedimiento de **Licitación Pública N° 02-2020 “Adquisición de Combustible para Centros Tecnológicos”** contenidas en el Dictamen de análisis, comparación y recomendación de ofertas No. 10-2020, emitido por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO: Se declara Desierta la **Licitación Pública N° 02-2020 “Adquisición de Combustible para**

Centros Tecnológicos”, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del dos mil veinte. **(Lic. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva. INATEC.**

Reg. 1792 – M. 44843945 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 14-2020
LICITACIÓN SELECTIVA N° 02-2020
“Adquisición de Equipos Fotocopiadoras
e Impresoras de Carnet”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 11-2020, emitida a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 12-2020 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas” Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 02-2020 "Adquisición de Equipos Fotocopiadoras e Impresoras de Carnet" contenidas en Acta N° 12-2020 de "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar de forma parcial la Licitación Selectiva N° 02-2020 "Adquisición de Equipos Fotocopiadoras e Impresoras de Carnet" al oferente Casa Hermoso y Vigil S.A. (HERMOSO Y VIGIL S.A.) por haber cumplido con el Ítem N° 01 hasta por la suma de CS 279,536.25 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis Córdoba Con 25/100) incluyendo IVA de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". El pago será realizado en moneda nacional.

Se declaran desiertos los ítems N° 02 "Impresora Multifuncional", N° 03 "Impresora de Carnet" y N° 04 "UPS".

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: El oferente adjudicado deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución: **Garantía de Cumplimiento de contrato**, emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Súper Intendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), por el valor equivalente al 5% del monto total del Contrato, misma que deberá tener una vigencia de un (3) meses adicionales al plazo de entrega.

CUARTO: Suscripción del Contrato: El Señor Francisco José Hermoso Vigil en representación de Casa Hermoso y Vigil S.A. (HERMOSO Y VIGIL S.A.), una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato 3 días hábiles posteriores, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 04/06/2020. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo a fin de formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

QUINTO: La suscrita Licenciada Loyda Azucena Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva en conjunto con el Licenciado Víctor Ignacio Briones Báez, Asesor Legal de INATEC, formalizarán contrato administrativo que regirá esta contratación y se delega a la Licenciada Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones para firma de la respectiva Orden de Compra.

SEXTO: Plazo de Entrega: Los bienes deben entregarse

en un plazo de 45 días hábiles posteriores a la entrega de orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el Ing. Alex Antonio López Torres, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atorres@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7015.

SEPTIMO: Seguimiento y Supervisión; Se delega al Ing. Alex Antonio López Torres (atorres@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext. 7015, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad del servicio y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Alex Antonio López Torres (Miembro) experto en la materia, área requirente y 6- Lic. Marcos García Jarquin (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte. (f) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 1791 – M. 44844122 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 18-2020
LICITACION SELECTIVA N° 05-2020
"ADQUISICION DE BASCULAS
Y ACCESORIOS PARA GANADO"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del

30 de octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 16-2020 emitida a los 07 días del mes de mayo del año dos mil veinte, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 017-2020 "Dictamen de análisis, comparación y recomendación de ofertas" emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 05-2020 "Adquisición de Basculas y Accesorios para Ganado" contenidas en Acta N° 017-2020 de "Dictamen de análisis, comparación y recomendación de ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar total conforme el artículo 39 de la Ley N° 737, el procedimiento de Licitación Selectiva N°05-2020 "Adquisición de Basculas y Accesorios para Ganado" Al oferente Escalante Sánchez Alvarado Sociedad Anónima (ESCASAN, S. A.) hasta por la suma de **CS1,196,575.00**(Un millón ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco córdobas netos) **IVA incluido.**

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: El oferente adjudicado deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución: **Garantía o Fianza de Cumplimiento de contrato,** emitida por una Institución Financiera, supervisada por la Súper Intendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

(SIBOIF), por el valor equivalente al **5%** del monto total del Contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega.

CUARTO: Suscripción del Contrato: La señora: **Maria Esperanza Escalante Alvarado,** en representación de **Escalante Sánchez Alvarado Sociedad Anónima (ESCASAN, S. A.);** una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato **3 días hábiles posteriores,** en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 23/06/2020. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo a fin de formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

QUINTO: La suscrita Licenciada **Loyda Azucena Barreda Rodríguez** en calidad de Directora Ejecutiva en conjunto con el Licenciado **Victor Ignacio Briones Báez,** Asesor Legal de INATEC, formalizarán contrato administrativo que regirá esta contratación y se delega a la Licenciada **Anabela Olivas Cruz,** Directora de Adquisiciones para firma de la respectiva Orden de Compra.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 3 meses a partir de la recepción de la orden de compra, conforme cronograma enviado por la empresa con previo visto bueno del área requirente. La entrega será coordinada con el **Ing. Francisco Alfaro Barrientos, Responsable de la Unidad de Equipamiento Industrial,** a través de la siguiente dirección de correo electrónico: falfaro@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

SEPTIMO: Seguimiento y Supervisión: Se delega al **Ing. Francisco Alfaro Barrientos (falfaro@inatec.edu.ni)** teléfono: 22538830 ext.: 7156, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Francisco Alfaro Barrientos (Miembro) experto en la materia, área requirente. Este Equipo deberá remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinte. **(f) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 1810 – M. 44920083 – Valor C\$ 95.00

AVISO PUBLICACIÓN SDO

La Procuraduría General de la República, avisa que el Proyecto de Fortalecimiento de los Derechos de la Propiedad, ha publicado la SDO N°. 175726 “Seis Estaciones Cors Gnss para Ampliación del Sistema de la Red Geodésica Nacional Activa de Nicaragua”. Esta publicación se encuentra disponible en la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni. y en la página web del Banco Mundial.

(F) WENDY MORALES, PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 1809 – M. 19744903 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ESPUMANTE”
LICITACION SELECTIVA No. 020 – 2020**

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa No. 020 - 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de “ADQUISICIÓN DE ESPUMANTE”, a ser entregados en la bodega operativa de ENACAL, ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 41/2 Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V “Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega”, luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. Esta contratación será financiada con fondos Propios

2. Las normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No.020 - 2020 “ADQUISICIÓN DE ESPUMANTE”, se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

4. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar a las 10:00 a.m. del día jueves 02 de Julio del 2020. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Subcláusula 25.2 de la Sección II “Datos de la Contratación, NO serán aceptadas.

5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psico.Social José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, a las 10:10 a.m. del día jueves 02 de Julio del 2020, en presencia de los Representantes de ENACAL designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado eme desee asistir. **(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1697– M. 44023232 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000383-ORR1-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000383-ORR1-2020-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Veintinueve de mayo de dos mil veinte. Las once y treinta y tres minutos de la mañana.

El señor Domingo de Jesús Zamora Sandoval, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Susana Filomena Sandoval Nicaragua, conocida social y registralmente como Susana Sandoval Nicaragua de Zamora (q.e.p.d) y en

especial de un bien inmueble urbano ubicado al sur de la calle Nueva, en el barrió Camilo Ortega, de esta ciudad de Granada, comprendido dentro de los siguientes linderos; norte: calle; sur: terreno de la INA; oriente: lote de Ángela Traña; poniente: lote de Leticia Ruiz; el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número: 25018, folio: 245/-6, tomo: 360, asiento: 1, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Granada. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las once y treinta y tres minutos de la mañana del veintinueve de mayo de dos mil veinte. (f) Jueza (f) Secretario OSJOCAPE.

3-3

Reg. 1748 – M.44358318 – Valor CS 285.00

Número de Asunto: 000202-ORRI-2020 CO

EDICTO

La MARIA DEL CARMEN PEREZ ZAMURIA, solicita ser declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre MODESTA ZAMURIA BARBERENA también conocida como MODESTA DEL CARMEN ZAMURIA BARBERENA (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en su periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) MAS (Jueza) (f) THANTAMA (Sria).

Dado en la ciudad de Granada, once y cincuenta y siete minutos de la mañana del día trece de marzo de dos mil veinte. (f) María de los Ángeles Solano Zavala Jueza Primero Distrito Civil Oral de Granada, Circunscripción Sur. (f) THANTAMA Sria.

3-2

Reg. 1749 – M.44442670 – Valor CS 435.00

EDICTO

Karla María Bendaña Gómez, Juez Local Único de Diriomo. Rama Civil Oral. Diriomo, diez de junio del dos mil veinte. Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

El Lic. Fabio Ernesto Valladares Quiñonez, como Apoderado General Judicial de Francisco José Acevedo González, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Diriomo, que sita de comarca el Rodeo, Diriomo, Solicita se le declare heredero Universal a su poderdante señor Francisco José Acevedo González, de todos los bienes y acciones en especial de un inmueble ubicado en la Comarca el Rodeo KM 48 Diriomo con una superficie de cuatro mil

cuatrocientos un metros y sesenta y siete centímetros que equivalen a diez tareas, inscrita en la finca no. 18318, tomo: 277, libro de propiedades folio: 190/191, asiento: 1, columna de inscripciones sección d derechos reales del Registro Público de Granada, que en vida dejare sus padres Víctor Manuel Acevedo Cruz, conocido como Manuel Acevedo Cruz o Manuel Acevedo y Margarita González, conocida socialmente como Margarita González de Acevedo, (qepd).- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Diriomo, diez de junio del dos mil veinte.- (f) Lic.- Karla María Bendaña Gómez Juez Local Único de Diriomo.- (f) Gema Juárez .Secretaria Judicial.

3-2

Reg. 1750 – M.44471652 – Valor CS 570.00

EDICTO**JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD
DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

Lic. NELSON TRINIDAD COLLADO RUIZ, mayor de edad, soltero, Abogado y notario Público de la República de Nicaragua este domicilio con dirección Trillo King una cuadra al este media cuadra al sur, quien se identifica con cédula de identidad NO. 401-070673- 0004L y carnet C.S.J 15,444, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial de la señora MARIA PASTORA CARRANZA GONZALEZ, mayor de edad, casada, administradora del hogar de este domicilio Comarca Diriomito Colegio María Auxiliadora quinientas varas al Oeste, identificado con cédula de identidad ciudadana número 401- 300450-0003W, solicita ser declarado heredera del bien inmueble que al fallecer dejara la causante señora PASTORA GONZALEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D) una finca rústica situada en la comarca de Quebrada Honda de esta jurisdicción de Masaya, la cual tiene un área de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (11,729.40 MTS2) EQUIVALENTE A DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS (16,637.16 VRS 2), comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos particulares: NORTE: LOTE DE MARIA GONZALEZ GAITAN, Y JULIO GONZALEZ GAITAN, CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS, DIECIOCHO CENTIMETROS, SUR: CIENTO OCHENTA Y DOS METROS., NOVENTA Y TRES CENTIMETROS. ANTONIA GONZALEZ VIUDA DE GAITAN, ESTE: VEINTICUATRO METROS, SETENTA CENTIMETROS, ANA PUTOY y OESTE: CUARENTA Y TRES METROS, DIEZ CENTIMETROS, FRANCISCA RODRIGUEZ, advirtiendo que en dicho lote está establecido una servidumbre de paso sobre un callejón de salida hasta el camino Público de tres varas de ancho por todo su largo en la rivera oeste de dicho resto, la que se encuentra debidamente inscrito bajo FINCA NUMERO TREINTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (38,662) TOMO: SESENTA Y UNO Y NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (61,955).- FOLIOS: CIENTO NOVENTA Y SEIS, Y CUARENTA Y DOS Y CUARENTA Y TRES (196 y 42/43). ASIENTO: PRIMERO y SEGUNDO (1, 2) columna de inscripciones, sección de derechos reales del Registro Público de la propiedad inmueble y mercantil del departamento de Masaya. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las once de la mañana del siete de enero del año dos mil Veinte. (f) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) ULRICHT RAF. BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.

3-2

Reg. 1745- M. 44466742/43945760 - Valor CS 870.00

ASUNTO N° :000856-ORN2-2019-CO

EDICTO

Por cuanto la Lic. MELBA RUTH REYES MUÑOZ de generales en autos en su calidad de APODERADA GENERAL JUDICIAL DE EMPRESA FERTICA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA expresa que por desconocer el lugar donde se encuentra el ejecutado, por estar incoada en este despacho judicial demanda de ejecución forzosa dineraria de título no judicial: interpuesta por: FERTICA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA en contra del señor ALDO JAVIER HERRERA LIZANO, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Jinotega, identificado con cédula No 441-121073-0004C

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: ALDO JAVIER HERRERA LIZANO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte. Quince de mayo de dos mil veinte. Las once y cincuenta minutos de la mañana

1.- Vista la solicitud interpuesta por la Licenciada Melba Ruth Reyes Muñoz, Mayor de edad, soltera; Abogada y Notaría Pública, de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número 001-070881-0030C y carné de abogado número 20709, en su calidad de Apoderada General Judicial de FERTICA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA; interpuso demanda con pretensión de Demanda de Ejecución forzosa dineraria de títulos No judiciales, en contra del señor ALDO JAVIER HERRERA LIZANO, Mayor de edad, casado, negociante, identificado con CIC NO. 441-121073-0004C del domicilio de Jinotega, de quien actualmente se ignora su paradero por cuanto se ausentado de su domicilio. Por lo que en su calidad de Apoderada General Judicial de FERTICA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIM pide se le cite por edictos al señor ALDO JAVIER HERRERA LIZANO en su calidad de demandado.

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admitase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos ALDO JAVIER HERRERA LIZANO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN bajo apercibimiento de nombrarle Guardador dentro del presente proceso.

3.- Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4. Se les hace saber a las partes que conforme el art.543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. DR. JULIO CESAR BLANDON VILLAGRA. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL ORAL DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA. Lic. Carmen Liliana Zelaya Martínez. Secretaria Judicial Civil y de Especialidades

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA, a las doce y diecisiete minutos de la tarde del quince de mayo de dos mil veinte. (f) JUEZ JULIO CESAR BLANDÓN VILLAGRA Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte. (f) Secretario CALIZEMA.

3-2

Reg. 1743- M. 44421916 - Valor CS 285.00

ASUNTO N° :001187-ORM4-2019-CO

EDICTO

Cítese al señor Bacquer Enrique Meneses Centeno, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto, se apersona ya sea de manera personal o por medio de apoderado, en la causa con pretensión de pago en proceso de ejecución de título no judicial, radicada en su contra por la señora Lilliam del Socorro Mena Narváez representada en autos por Idalia Suyen Martínez Rodríguez, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará guardador para el proceso que lo represente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en Managua a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte.

(f) NADIA CAMILA TARDENCILLA RODRÍGUEZ, Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Secretario LIELRIMI.

3-2

Reg. 1769 - M. 44708544 - Valor CS 285.00

EDICTO

Se emplaza al señor FAUSTINO TULIO SAKATA BEJARANO (Artos. 176 y 515 CF, párrafo tercero), para que comparezca a contestar demanda, en la causa No. 003241-ORM5-2020-FM, que se tramita ante este Juzgado Segundo Distrito de Familia (Oralidad) de Managua, lo que deberá realizar en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, el cual se publicará por tres veces consecutivas, en un diario de circulación nacional. Se le previene al señor FAUSTINO TULIO SAKATA BEJARANO, que en caso de no comparecer, en el término señalado, se le nombrará a un Abogado de la Unidad Especializada de Familia de la Dirección de la Defensoría Pública de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que la represente en esta causa; haciendo de su conocimiento, que la no contestación de la demanda, no interrumpe el curso del proceso (Arto. 519 CF, 2do párrafo).

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana, del cuatro de junio de dos mil veinte. (F) Dra. MARLENE DE FÁTIMA ZAMORA ZEPEDA. Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua. (f) VAMADUGR. Secretaria Judicial.

Exp: 003241-ORM5-2020FM.

3-2

Reg. 1795 - M. 44855653 - Valor CS 435.00

EDICTOS

Cítese por medio de Edictos a la señora **Rosa Exdelia Centeno Fuentes**, mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con cédula de identidad número: 166-280185-000IT y de domicilio desconocido; para que en el término de diez días después de Publicado el ultimo edicto comparezca a apersonarse, al Juzgado Local Único de San Nicolás de Oriente, Departamento de Estelí, los que serán publicados tres veces con intervalos de dos días, en Demanda número: **000009-0708-2020 FM** que le interpone el señor **Duglas Alexander Rocha**, a través de la Asistencial Legal de la **Licenciada María Auxiliadora Valenzuela Matute**, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le nombrará un representante de la unidad Especializada de Familia de la defensoría Pública para que la represente. Juzgado Local Único de San Nicolás de Oriente, Departamento de Estelí, veinticinco de Mayo del año dos mil veinte, las nueve y diez minutos de la mañana.- (F) E. Moreno V, Juez Local Único de San Nicolás. (F) M Vásquez, Secretaria Judicial

(f) Dr. Elder Antonio Moreno Valverde. Juez Local único de San Nicolás de Oriente. (f) Lic. Maribel Vásquez Vásquez. Secretaria Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 1808 - M. 44903003 - Valor CS 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN - LEÓN - DDA - 005 - 04 - 2020; PROCESO No. 17-2020; PAC # 281 - 2020, "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA USO EN VEHICULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE TRANSPORTE DE LA UNAN-LEÓN, la cual se publicará el día 23 de junio del 2020.

León, 18 de junio del 2020. (f) M.Sc. Lissette Mercedes Andrade Castillo, Directora de Adquisiciones UNAN-LEÓN.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M2486 - M. 43607335 - Valor CS 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508 Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: dos de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000914. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2759 - M. 44941935 - Valor CS 775.00

Javier Francisco Jenkins Vélez, del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 110104, 110102, 260101, 270501, 290107 y 290108

Para proteger:

Clase: 39

Servicio de transporte de mercancías especialmente comida tipo delivery.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación).

Presentada: tres de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001268. Managua, ocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2550 – M. 44413177 – Valor CS 775.00

ERIKA TATIANA ORTIZ GONZÁLEZ, Apoderada de José Enmanuel Blandón Blandón del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 9

Software de cómputo para coordinar servicios de transporte y despacho de motorizados. App de software descargable. Software de pedido y entrega usando cualquier tipo de transporte.

Clase: 39

Transporte, así como el embalaje y almacenamiento de mercancías de un lugar a otro por cualquier medio. Organización de viajes; suministro de información en relación de servicios de transporte y reservaciones de servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previa expresión. Transporte ofrecido en línea.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, diseño y desarrollo de software.

Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001139. Managua, tres de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2567 – M. 44514993 – Valor CS 775.00

KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS, Apoderado (a) de AUTEKO MOBILITY S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 12

Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos; partes de vehículos; motores para vehículos terrestres; motocicletas, sus partes y accesorios; autos eléctricos; bicicletas eléctricas; monociclos eléctricos; vehículos eléctricos; motores eléctricos para vehículos de dos ruedas; motores eléctricos para automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; vehículos de motor eléctricos; scooters a propulsión eléctrica [vehículos].

Presentada: veintidós de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001164. Managua, tres de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2568 – M. 44515539 – Valor CS 970.00

MARIA JOSE BENDAÑA JIRON, Apoderada de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT.- del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; Sustancias químicas para conservar alimentos; Medios de cultivo, fertilizantes y productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; Productos químicos para la acuicultura; Preparaciones químicas para el tratamiento de las semillas; Sustancias químicas, materiales químicos y preparaciones químicas, así como elementos naturales; Preparaciones para regular el crecimiento vegetal.

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas);

Jabones no medicinales; Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; Dentífricos no medicinales.

Clase: 5

Preparaciones medicinales; Preparaciones veterinarias; Preparaciones farmacéuticas; Productos farmacéuticos y remedios naturales; Suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas; Suplementos dietéticos para personas y animales; Sustancias y alimentos dietéticos para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; Preparaciones y artículos higiénicos; Desinfectantes y antisépticos; Preparaciones para eliminar animales dañinos; Fungicidas; Herbicidas; Jabones y detergentes medicinales y desinfectantes; material para apósitos, revestimientos y aplicadores para uso médico; Preparaciones y artículos para el control de plagas; Emplastos, material para apósitos; Material para empastes e improntas dentales.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; Contenidos grabados; Soportes de registro magnéticos, discos acústicos; Software; programas informáticos; Software de aplicaciones; Dispositivos audiovisuales, multimedia, fotográficos y para tecnologías de la información; Aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonido e imágenes; Dispositivos, potenciadores y correctores ópticos; Aparatos de laboratorio y de investigación científica, simuladores y aparatos educativos; Equipos de procesamiento de datos; Ordenadores; Reactores químicos.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; Aparatos e instrumentos médicos y veterinarios; Prótesis e implantes artificiales; Miembros, ojos y dientes artificiales; Artículos ortopédicos; Ayudas ortopédicas y locomotoras; Dispositivos terapéuticos y de asistencia auditiva para personas con discapacidad; Equipos de fisioterapia; Aparatos de masaje; Aparatos, dispositivos y artículos para amamantar bebés.

Clase: 31

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; Frutas y hortalizas frescas, hierbas frescas; Plantas y flores naturales; Bulbos, plantones, semillas para siembra; Alimentos y bebidas para animales; Cultivos agrícolas y acuícolas, productos hortícolas y silvícolas; Alimentos y piensos para animales; Forraje; Alimentos para animales.

Clase: 35

Administración comercial; Gestión de negocios comerciales; Asesoramiento empresarial; Consultoría empresarial; Servicios administrativos, de gestión y asistencia empresarial; Servicios de análisis, investigación e información empresariales; Servicios publicitarios y promocionales, así como servicios de consultoría conexos; Explotación de mercados en línea destinados a vendedores y compradores de productos y servicios; Promoción de ventas para terceros; servicios de venta minorista y mayorista en relación a preparaciones

medicinales, preparaciones veterinarias, preparaciones farmacéuticas, productos farmacéuticos y remedios naturales, suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas, suplementos dietéticos para personas y animales, sustancias y alimentos dietéticos para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; servicios de venta minorista y mayorista en relación a preparaciones y artículos higiénicos, Desinfectantes y antisépticos, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas; jabones y detergentes medicinales y desinfectantes, material para apósitos, revestimientos y aplicadores para uso médico, preparaciones y artículos para el control de plagas, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales.

Clase: 41

Educación; Formación; Servicios de entretenimiento; Actividades deportivas y culturales; Publicación y elaboración de informes; Servicios de esparcimiento, educación e instrucción.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; Servicios de análisis e investigación industrial; Diseño y desarrollo de hardware y software; Servicios de ciencia y tecnología; Servicios de consultoría en tecnología de la información [TI]; Desarrollo, programación e implementación de software; investigación sobre software; Diseño, desarrollo e implementación de software.

Clase: 44

Servicios médicos; Servicios veterinarios; Cuidados de higiene y de belleza para personas; Cuidados de higiene y de belleza para animales; Servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura; Servicios de atención sanitaria para personas; Servicios de atención sanitaria para animales.

Presentada: ocho de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001970. Managua, cuatro de junio, del año dos mil veinte. Registrador.

Reg. M2569 - M. 44535773 - Valor CS 775.00

LIA ESPERANZA INCER FLORES, Apoderado (a) de LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190702

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos específicamente sueros orales, sustancias dietéticas, alimentos para bebé.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas, bebidas con sabor a frutas y bebidas de agua.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003974. Managua, diez de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2570 – M. 18204361 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HOME DECORATORS COLLECTION Y DISEÑO, clases 11 y 20 Internacional, Exp.2018-003580, a favor de Home Depot International, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019128159 Folio 48, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2571 – M. 18204310 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRUNCO, clase 5 Internacional, Exp.2018-002160, a favor de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2019126022 Folio 59, Tomo 412 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2572 – M. 44551863 – Valor CS 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Mauricio Alejandro Oviedo Maglione., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020123 y 270510 Para proteger:

Clase: 16

“PAPEL Y CARTÓN; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA”.

Clase: 44

“SERVICIOS MÉDICOS”.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000754. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2573 – M. 44551961 – Valor CS 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) de Manola Carolina Salinas Bonilla., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290115

Para proteger:

Clase: 16

“PAPEL Y CARTÓN; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA”.

Clase: 44

“SERVICIOS DE CLÍNICAS DENTALES, ODONTOLÓGICAS Y DE ORTODONCIA; SERVICIOS DE DENTISTAS; SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA; SERVICIOS DE ORTODONCIA; SERVICIOS DE

HIGIENE Y CUIDADO BUCAL; SERVICIOS DE ARTE DENTAL”.

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000816. Managua, ocho de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2574 – M. 44552225 – Valor C\$ 825.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderada de NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290104, 290102, 290103, 270502 y 270508

Para proteger:

Clase: 9

“Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores”.

Clase: 16

“Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta”.

Clase: 35

“Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina”.

Clase: 38

“Telecomunicaciones”.

Clase: 41

“Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales”.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002497. Managua, once de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2575 – M. 44552171 – Valor C\$ 825.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) de NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290101, 290102, 290104 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

“Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores”.

Clase: 16

“Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta”.

Clase: 35

“Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina”.

Clase: 38

“Telecomunicaciones”.

Clase: 41

“Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales”.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002498. Managua, once de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2576 – M. 44552070 – Valor C\$ 825.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) de NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Para proteger:

Clase: 9

"Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores".

Clase: 16

"Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta".

Clase: 35

"Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina".

Clase: 38

"Telecomunicaciones".

Clase: 41

"Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales".

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002499. Managua, once de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2710 – M. 19601649 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema PROFYSA Productos Forestales y Agropecuarios S.A, Exp. 2017-004333, a favor de PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROFYSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2019128549 Folio 31, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2019.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de diciembre, del 2019. Registrador.
Secretario.

Reg. M2715 – M. 18241224 – Valor C\$ 775.00

WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA, Apoderado (a) de ASMOM LABORATORIOS LTD., del domicilio de República de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261501 y 270512
Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y odontológicos; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas discapacitadas; aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos de puericultura; aparatos, dispositivos y artículos para actividades sexuales.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000259. Managua, seis de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M2716 – M. 18241275 – Valor C\$ 775.00

WALTHER GILLERMO SANDINO ROCHA, Apoderado (a) de ASMOM LABORATORIOS LTD., del domicilio de República de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 261501
Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico (para personas); alimentos y sustancias dietéticas para uso médico (para personas), alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y odontológicos; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas discapacitadas; aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos de puericultura; aparatos, dispositivos y artículos para actividades sexuales.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000257. Managua, cuatro de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M2717 – M. 19742242 – Valor C\$ 435.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de JOE BOXER CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 290101, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 25

Ropa, calzados y sombreros.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000797. Managua, dos de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M2718 – M. 44847721 – Valor C\$ 435.00

MARIA ELIZABETH RUGAMA GUATEMALA, Apoderada de JORGE ROBERTO HERRERA RIOS. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101

Para proteger:

Clase: 11

Aparatos de alumbrado.

Presentada: uno de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001226. Managua, nueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 día de hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2719 – M. 44847690 – Valor C\$ 435.00

MARIA ELIZABETH RUGAMA GUATEMALA, Apoderada de JORGE ROBERTO HERRERA RIOS. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos de conducción, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, antenas, acumuladores eléctricos, paneles solares.

Clase: 11

Aparatos de alumbrado, bombilla e iluminación.

Presentada: uno de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001227. Managua, nueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2721 – M. 44856176 – Valor C\$775.00

WENDY SCARLETH MARTINEZ ARAGÓN, Apoderada de LUIS EDUARDO RAMIREZ ARAGÓN del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos, tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales, servicios agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001271. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil veinte. Opóngase El presente

aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2722 – M. 44836110– Valor C\$ 775.00

RICARDO JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240101, 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 5

Desinfectantes y jabones antibacteriales.

Presentada: uno de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000897. Managua, trés de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2723 – M. 44553962– Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS CARNICOS S.A.S., del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418

Para proteger:

Clase: 29

Sucedáneos de la carne a base de verduras, hortalizas y legumbres; compuestos de proteínas vegetales texturizadas utilizadas como sucedáneos de la carne; proteínas vegetales no texturizadas utilizadas como extensores cárnicos; proteína vegetal texturizada utilizada como extensor cárnico; tofu; tofu fermentado; refrigerios a base de tofu; hamburguesas de tofu; hamburguesas de soja; hamburguesas de proteína no animal.

Presentada: veintiocho de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000553. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2724– M.44554573– Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Bayer Consumer Care AG. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190709

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas; Suplementos dietéticos y nutricionales; Alimentos dietéticos para uso médico; Sustancias dietéticas para uso médico; Fibras alimentarias; Fórmulas bacterianas probióticas para uso médico; suplementos alimenticios para uso dietético; Suplementos alimenticios para uso médico.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000605. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2725 – M. 44554522– Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de Ascenza Agro, S.A.- del domicilio de Portugal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 1

Medios de cultivo, fertilizantes y productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura.

Clase: 5

Preparaciones y sustancias para el control de plagas; herbicidas; fungicidas para uso agrícola; insecticidas.

Clase: 44

Servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000634. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2726– M. 44553815– Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de N.V. ORGANON.- del domicilio de Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de afecciones médicas, enfermedades y trastornos en los campos de cardiología, endocrinología, ginecología, inmunología, enfermedades infecciosas, oncología, oftalmología, respiración, gastroenterología, neurología, urología, dermatología, reproducción, infertilidad, salud masculina, salud de la mujer, anticoncepción y diabetes; preparaciones anticonceptivas; preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento del dolor; preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de la inflamación; preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos óseos; preparaciones de vacunas humanas; preparaciones de aerosol nasal.

Clase: 9

Software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para proporcionar información sobre productos farmacéuticos, medicamentos, dispositivos médicos, salud y bienestar.

Clase: 10

Aparatos, dispositivos e instrumentos quirúrgicos y médicos; a saber, inyectores farmacéuticos, inhaladores, implantes anticonceptivos, aparatos anticonceptivos, inyectores de fluidos médicos, agujas para uso médico.

Clase: 42

Suministro de software en línea no descargable para proporcionar y gestionar información de salud y asistencia sanitaria; Investigación científica con fines médicos.

Clase: 44

Suministro de información en los campos de productos farmacéuticos, medicamentos, dispositivos médicos, salud y bienestar.

Presentada: veintiocho de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000564. Managua, veintisiete de abril del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2758 – M. 44888319– Valor C\$775.00

ELIZON CRUZ SALGADO, Apoderado de FERNANDO JAVIER AMADOR HAWKINS del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 30

Arroz.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001379. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2597 – M.17990371 – Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Intercontinental Great Brands LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 260418 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Productos de confitería no medicada; chocolate; productos de confitería a base de chocolate; bebidas de chocolate; productos de confitería a base de azúcar; productos de confitería congelados; helados cremosos; postres; postres congelados; postres helados; pasteles; galletas; migas de galleta; productos de panadería; gofres; obleas; preparaciones hechas de cereales; cereales de desayuno; base para hacer batidos (saborizantes).

Presentada: seis de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000301. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2598 – M.17990304 – Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105, 260416, 260424 y 261107

Para proteger:

Clase: 9

Software de computadora: software de computadora para rastrear, visualizar y exhibir experiencias de realidad aumentada; software de realidad aumentada para nivelación y detección de tamaño, forma, distancia y dimensiones de

objetos.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000287. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2706 – M.44716120 – Valor CS 775.00

RAMON ENRIQUE BALTONADO, Apoderado de Rodríguez-Brenes y Compañía Limitada, del domicilio Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 060103, 010301, 180501 y 270501

Para proteger:

Clase: 28

Compra, venta, distribución y representación de modelos a escala de aviones, vehículos, Juguetes relacionado a estas escalas.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001158. Managua, ocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2707 – M.44718502 – Valor CS 775.00

MARIA VALENTINA HUETE, Apoderada de Jorge Osmin Palacios Sánchez del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290106

Para proteger:

Clase: 12

Llantas y accesorios para vehículos terrestres.

Presentada: veintitrés de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000980. Managua, treinta de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2708 – M.44718502 – Valor CS 775.00

Maria Valentina Huete Guillén, Apoderada de Jorge Osmin Palacios Sánchez del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 8

Máquinas de afeitar y navajas.

Presentada: quince de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000952. Managua, doce de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2709 – M.44718502 – Valor CS 775.00

Maria Valentina Huete Guillén, Apoderado (a) de Jorge Osmin Palacios Sánchez del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 260418

Para proteger:

Clase: 8

Máquinas de afeitar y navajas.

Presentada: Quince de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000951. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2599 – M.17990258 – Valor CS 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Intercontinental Great Brands LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Frutos secos, en conserva, cocidos y guisados; jaleas; confituras; mermeladas; frutas para untar; productos para untar a base de nueces; aperitivos a base de papa, vegetales o frutas; nueces tostadas, secas, saladas y sazonadas; mantequilla de cocoa; productos lácteos; sustitutos lácteos; productos lácteos para untar; productos para untar hechos de sustitutos lácteos; salsas lácteas; salsas hechas de sustitutos lácteos; postres lácteos y postres lácteos refrigerados, incluidas cremas [productos lácteos]; postres hechos de sustitutos lácteos; preparaciones para hacer postres a base de productos lácteos; preparaciones para hacer postres a base de sustitutos lácteos; productos de yogur; bebidas a base de yogur; queso; productos a base de queso; queso crema; queso para untar; queso fresco;

queso cottage; leche y productos lácteos; sustitutos de la leche; leche de almendras; leche de soja; leche de arroz; leche de coco; leche de avena; leche de mani; leche en polvo; bebidas aromatizadas a base de leche, incluidas bebidas aromatizadas a base de leche con chocolate, chocolate blanco y/o café; batidos de leche; bebidas a base de sucedáneos de la leche; batidos hechos de sustitutos lácteos; bagatelas; cremas; crema batida; pudines de crema; cremas no lácteas.

Presentada: veintiocho de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000561. Managua, veintidos de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2600 – M.17990207 – Valor CS 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de EVEREST NEOCELL, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos dietéticos y nutricionales que contienen colágeno, suplementos dietéticos y nutricionales que contienen ácido hialurónico. Suplementos dietéticos para mascotas en forma de golosinas para mascotas. Suplementos de vitaminas y minerales.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000633. Managua, veintidos de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2601 – M.188189117 – Valor CS 775.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderado (a) de Alcor Inc., del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 261103

Para proteger:

Clase: 9

Lentes de contacto.

Presentada: veinticinco de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000834. Managua, doce de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2602 – M.18189079 – Valor CS 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada

de MÁQUINAS AGRÍCOLAS JACTO S.A. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260116 y 050521

Para proteger:

Clase: 8

instrumentos, equipos y herramientas agrícolas y de jardinería, especialmente, pulverizadores, atomizadores y vaporizadores de accionamiento manual.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000643. Managua, catorce de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2603 – M.18189052 – Valor CS 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de MÁQUINAS AGRÍCOLAS JACTO S.A. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260116 y 050521

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas e implementos agrícolas, especialmente, pulverizadores de potencia, atomizadores, vaporizadores provistos de motores, estirados o montados, subsoladores eléctricos, abresurcos, trituradoras, cosechadoras, cultivadoras, sembradoras, perforadoras, distribuidores de fertilizantes y cortadoras de césped.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000642. Managua, catorce de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2604 – M.18189010 – Valor CS 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de MILCA BOTTLING COMPANY del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**NUEVA
DESDE
1959**

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: MILCA RED SODA POP Y DISEÑO, registrada bajo el número de registro 0702426 LM registrada el día 10/10/2007, para proteger y distinguir: AGUAS MINERALES, GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS. Clase 32.

Presentada: Doce de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001079. Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a, partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2608 – M.44576172 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO,
Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS
CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de
Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas
a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras
preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: Veintinueve de mayo, del año dos mil veinte.
Expediente. N° 2020-01221. Managua, nueve de junio,
del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene
una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su
entrega. Registrador

Reg. M2610 – M.44576504 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO,
Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS
CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de
Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290103
Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y
sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan,
productos de pastelería y confitería; helados; azúcar,
miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para hornear;
sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias;
hielo.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte.
Expediente. N° 2020-01218. Managua, nueve de junio,
del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene
una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su
entrega. Registrador.

Reg. M2611– M.44576435 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO,
Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS
CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de
Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290101
Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas
a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras
preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte.
Expediente. N° 2020-01219, Managua, nueve de junio,
del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene
una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su
entrega. Registrador.

Reg. M2613– M.44576265 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO,
Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS
CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de
Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290104
Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas
a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras
preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte.
Expediente. N° 2020-01220. Managua, nueve de junio,
del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene
una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su
entrega. Registrador.

Reg. M2614– M.44576080 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO,
Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS
CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de
Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y
Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290104
Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas
a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras
preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte.
Expediente. N° 2020-01222. Managua, nueve de junio,

del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2616 – M.17990398 – Valor CS 970.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderada de Lidl Stiftung & Co. KG del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 050311, 260101, 270116, 270501 y 270502

Para proteger:

Clase : 35

Servicios de venta al por menor en relación con alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, preparaciones fertilizantes, pinturas, recubrimientos, preparaciones de lavandería y limpieza, agentes de limpieza para uso doméstico, cosméticos, aceites y grasas industriales, combustibles, combustibles para motores, iluminantes, velas; servicios de venta al por menor en relación con medicamentos y remedios sin receta, alimentos para bebés, productos para bebés, preparaciones para el cuidado de la salud, preparaciones dietéticas, artículos sanitarios, artículos metálicos, herrajes metálicos, máquinas y aparatos para el trabajo de metal, madera, plástico, concreto, vidrio y piedra, máquinas herramientas, artículos para la edificación y la construcción, bricolaje y jardinería, máquinas y aparatos domésticos, máquinas y aparatos de cocina; servicios de venta al por menor en relación con equipos, aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos para ciencia, investigación, navegación, topografía, fotografía, cinematografía, audiovisuales, óptica, pesaje, medición, señalización, detección, prueba, inspección, salvamento y enseñanza, aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución o el uso de electricidad, equipos y aparatos de electrónica de consumo, equipos y aparatos para grabar, transmitir, reproducir o procesar sonido, imágenes o datos, computadoras, dispositivos periféricos de computadora, equipos de procesamiento de datos, dispositivos de telecomunicaciones, ropa de protección, equipos de buceo, extintores de incendios; servicios de venta al por menor en relación con artículos ortopédicos, artículos para masajes, aparatos e instalaciones para iluminación, calefacción, refrigeración, generación de vapor, cocción, secado, ventilación y suministro de agua, instalaciones sanitarias, vehículos, bicicletas, botes, scooters, carros, accesorios para bicicletas, accesorios para vehículos, accesorios para botes, fuegos artificiales, joyas, adornos [joyas], instrumentos cronológicos y cronométricos, instrumentos musicales, accesorios musicales, artículos de papelería y papelería, artículos

para decoración, útiles escolares, artículos de oficina, artículos de artesanía, novedades para fiestas, materiales de embalaje, impresos, obras de arte, figuritas; servicios de venta al por menor en relación con materiales de sellado, embalaje y aislamiento, mangueras flexibles, láminas, bolsos, estuches, pequeños artículos de cuero, equipaje de viaje, artículos de viaje, paraguas, bastones, guarnicionería, materiales de edificación y construcción, edificios transportables y sus partes, enseres, muebles, recipientes (no metálicos), productos para animales, equipos y recipientes para el hogar y la cocina, utensilios de baño, utensilios de baño, utensilios de cocina y vajilla, cubertería, cristalería, loza; servicios de venta al por menor en relación con productos textiles y sustitutos textiles, ropa de hogar, ropa de cama, mantelería, sacos de dormir, ropa de baño, cortinas, persianas venecianas, ropa, calzado, artículos de sombrerería, artículos de mercería, artículos decorativos para el cabello, flores artificiales, plantas, árboles y frutas, alfombras, revestimientos de pisos, tapices y revestimientos de paredes, papel tapiz, artículos de gimnasia y deportes, juguetes, juegos, aparatos de videojuegos, juguetes, decoraciones para árboles de navidad, forraje para animales, lechos para animales, plantas y flores, semillas para siembra y cultivo de semillas, productos agrícolas y forestales, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, sustitutos del tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores orales para fumadores; venta al por menor de tarjetas prepagas para la compra de servicios de telecomunicaciones; publicidad; disposición de publicidad; adquisición de contratos [para terceros]; organización de contratos, para terceros, para la prestación de servicios; organización de contratos de servicios de telecomunicaciones, de contratos de servicios de comunicaciones móviles, de contratos para la entrega de tonos de llamada para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, de contratos para la prestación de servicios de reparación y mantenimiento, de contratos para la entrega de bienes y de contratos para el suministro de energía, electricidad o gas; organización de suscripciones para periódicos; organización de suscripciones a servicios de Internet; organización de suscripciones para servicios de medios; organización de suscripciones para publicaciones de terceros; suministro de información de contacto comercial y de negocio; organización de transacciones comerciales, para terceros, a través de tiendas en línea; información comercial y asesoramiento para consumidores [tienda de asesoramiento al consumidor]; información y asesoramiento a los consumidores con respecto a la selección de productos y artículos que se comprarán; investigación del consumidor; suministro de información en Internet sobre productos de consumo, cuestiones de protección del consumidor, servicio al cliente; todos los servicios mencionados también se proporcionan en el contexto del comercio en línea.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000351. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil veinte. Registrador

Reg. M2617 – M.18189150 – Valor CS 970.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderada de NOZALA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PinPoint

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase : 16

PLUMAS [ARTICULOS DE OFICINA]; PLUMAS DE DIBUJO; PLUMAS DE ACERO; PLUMAS ESTILOGRAFICAS; PLUMAS FUENTE; PLUMAS PARA ESCRIBIR; PLUMINES; PINCELES; PINCELES DE ESCRITURA; INSTRUMENTOS DE DIBUJO; MATERIAL DE DIBUJO; CAJAS DE PINTURAS [MATERIALES ESCOLAR]; BROCHAS PARA PINTORES; TIENTOS PARA PINTORES; PALETAS DE PINTOR; PINTURAS [CUADROS] ENMARCADOS O NO; LIENZOS PARA PINTAR; PAPEL PARA PINTAR; PAPEL XUAN PARA PINTURA Y CALIGRAFIA CHINAS; PAPEL SECANTE; PAPEL PERGAMINO; PAPEL PARAFINADO; PAPEL ENCERADO; PAPEL MULTICOPIA; PAPEL BOND; PAPEL DE CALCO; PAPEL MACHE; PAPEL LUMINOSO; PAPEL DE ALUMINIO; PAPEL DE PLATA; PORTALAPICES; PORTAMINAS; PORTAPLUMAS; PORTASELLOS; PUNTAS DE TRAZADO PARA DIBUJO; PASTELES [LAPICES]; PORTATIZAS; ACUARELAS; ARCILLA PARA MODELAR; MATERIAL PARA DIBUJAR FIGURAS DE ARCILLA [MATERIAL DE DIBUJO]; ESTUCHES DE DIBUJO; ESTUCHES PARA PLUMAS; ESTUCHES PARA SELLOS DE ESTAMPAR; MARCADORES [ARTICULOS DE PAPELERIA]; MARCAPAGINAS; TIZA PARA MARCAR; MARCOS PORTAETIQUETAS PARA FICHEROS; MATASELLOS; MATERIAL ESCOLAR; MATERIAS PLASTICAS PARA MODELAR; MATERIALES PARA MODELAR; MOLDES PARA ARCILLA DE MODELAR [MATERIAL PARA ARTISTAS]; PASTA DE MODELAR; MOJASELLOS; OBLEAS PARA SELLAR; SELLOS; ALMOHADILLAS PARA SELLOS; SOPORTES PARA PLUMAS Y LAPICES; SOPORTES PARA SELLOS DE ESTAMPAR; CARTUCHOS DE TINTA; PIEDRAS DE TINTA [RECIPIENTES PARA TINTA]; TAMPONES [ALMOHADILLAS] DE TINTA; TINTA CHINA; TINTAS CORRECTORES [HELIOGRAFIA]; TINTEROS; ABRECARTAS [ARTICULOS DE OFICINA]; ABROCHADORAS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; DISTRIBUIDORES DE CINTA ADHESIVA [ARTICULOS DE PAPELERIA]; CINTAS ADHESIVAS DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; ADHESIVOS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; AFILALAPICES [SACAPUNTAS] ELECTRICOS O NO; AGUAFUERTES [GRABADOS]; ALBUMES; ALMANAQUES; ANILLAS DE PUROS [VITOLAS]; ARCHIVADORES [ARTICULOS DE OFICINA]; TABLAS ARITMETICAS; PAPEL PERFUMADO O NO PARA FERRAR ARMARIOS;

ARMAZONES DE CAJA PARA COMPONER [IMPRESA]; MAQUETAS DE ARQUITECTURA; OBJETOS DE ARTE GRABADOS; OBJETOS DE ARTE LITOGRAFIADOS; ATLAS; BABEROS DE PAPEL; BACALADERAS PARA TARJETAS DE CREDITO; BANDEJAS DE SOBREMESA [ARTICULOS DE PAPELERIA]; BANDEJAS PARA CONTAR Y CLASIFICAR MONEDAS; BANDEJAS PARA PINTURA; BANDEJAS PORTADOCUMENTOS; BANDERAS DE PAPEL; BILLETES [TICKETS]; CLIPS PARA BILLETES DE BANCO; BOLAS PARA BIROMES; BLOCS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; BLOCS DE DIBUJO; BOBINAS PARA CINTAS ENTINTADAS; BOLAS PARA BOLIGRAFOS; BOLETINES INFORMATIVOS; BOLETOS [BILLETES]; BOLSAS DE BASURA DE PAPEL O MATERIAS PLASTICAS; BORRADORES PARA PIZARRAS; GOMAS DE BORRAR; PLANTILLAS PARA BORRAR; PRODUCTOS PARA BORRAR; ENVOLTURAS DE CARTON O DE PAPEL PARA BOTELLAS; BROCHAS [PINCELES]; CABALLETES DE PINTURA; CAJAS DE CARTON O PAPEL; FILTROS DE PAPEL PARA CAFE; CAJAS DE PAPELERIA [ARTICULOS DE OFICINA]; TELA PARA CALCAR; CALENDARIOS; CANCIONEROS; CARACTERES [NUMEROS Y LETRAS]; CARBONCILLOS; CARPETAS PARA DOCUMENTOS; CARPETAS PARA HOJAS SUELTAS; PAPEL DE CARTA; CARTELES; CARTILLAS [CUADERNILLOS]; CARTIVANAS [ENCUADERNACION]; CARTON PIEDRA; CARTONAJES; CATALOGOS; CERA PARA LACRAR; CERAS DE MODELAR QUE NO SEAN PARA USO DENTAL; CHINCHES; CIANOTIPOS; CINTAS DE PAPEL; CINTAS ENGOMADAS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR; CIRCULARES; CLICHES DE IMPRESA; CLIPS DE OFICINA; CLIPS PARA PLUMAS; CLIPS PARA SUJETAR PAPELES; COMPASES DE DIBUJO; COMPONEDORES; COMPASES DE TRAZADO; CINTAS DE PAPEL O TARJETAS PARA REGISTRAR PROGRAMAS DE COMPUTADORA; PATRONES DE CONFECCION; CORTAPAPELES [ARTICULOS DE OFICINA]; CROMOLITOGRAFIAS; CUADERNOS; CUADERNOS CON INDICE; CUADRADOS [REGLAS]; CUBREMACETAS DE PAPEL; CUCURUCHOS DE PAPEL; PLANTILLAS DE CURVAS; DEDILES [ARTICULOS DE OFICINA]; DIAGRAMAS; DIARIOS; TIMBRES [SELLOS] DE DIRECCIONES; APARATOS PARA PLASTIFICAR DOCUMENTOS [ARTICULOS DE OFICINA]; FUNDAS PARA DOCUMENTOS; TELAS ENGOMADAS DE PAPELERIA; ENGRUDO DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; CINTAS ENTINTADAS; MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS O NO; ARTICULOS DE ESCRITURA; INSTRUMENTOS PARA ESCRITURA; MODELOS DE ESCRITURA; TARJETAS DE FELICITACION; FICHAS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; MATERIALES FILTRANTES [PAPEL]; FOLIADORES; FOLLETOS; FORMULARIOS; FORROS PARA LIBROS O CUADERNOS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; FOTOGRAFIADOS; SOPORTES PARA FOTOGRAFIAS;

FOTOGRAFÍAS [IMPRESAS]; FRANQUEADORAS [MAQUINAS DE OFICINA]; LETRAS DE ACERO; TIRAS ADHESIVAS DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; ADHESIVOS [PEGAMENTOS] DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; COLA DE ALMIDON DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; CINTAS AUTOADHESIVAS DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; AUTOADHESIVOS; BABADORES DE PAPEL; BANDERINES DE PAPEL; BOLSAS [ENVOLTURAS, BOLSITAS] DE PAPEL O MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR; BOLSAS DE COCCION PARA MICROONDAS; PATRONES DE BORDADOS; BRAZALETES PARA SUJETAR INSTRUMENTOS DE ESCRITURA; BURILES PARA GRABAR AL AGUAFUERTE; CALCOS; PAPEL CARBON; PAPEL CARBONICO; CARTELERAS [TABLONES DE ANUNCIOS] DE PAPEL O CARTON; TUBOS DE CARTON; HOJAS DE CELULOSA REGENERADA PARA EMBALAR; POSAVASOS PARA CERVEZA; CHIBALETES [IMPRESA]; CHINCHETAS; CINTAS CORRECTORAS [ARTICULOS DE OFICINA]; CINTAS ENTINTADAS PARA IMPRESORAS DE COMPUTADORA; CLICHES DE MULTICOPISTA; COLA DE PESCADO [ICTIOCOLA] DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; COLAS DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; LIQUIDOS CORRECTORES [ARTICULOS DE OFICINA]; CORTES BIOLÓGICOS PARA LA MICROSCOPIA [MATERIAL DIDACTICO]; CORTES HISTOLÓGICOS [MATERIAL DIDACTICO]; TOALLITAS DE PAPEL PARA DESMAQUILLAR; MATERIAL DIDACTICO, EXCEPTO APARATOS; DIRECCIONADORAS [MAQUINAS]; PLACAS PARA MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES; MAQUINAS PARA IMPRIMIR DIRECCIONES [SEÑAS]; PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFOS; PAPEL DE EMBALAJE; MATERIALES DE FECULA O ALMIDON PARA EMBALAR; ENCOLADORAS PARA USO FOTOGRAFICO; MATERIAL DE ENCUADERNACION; ENCUADERNACIONES; APARATOS Y MAQUINAS PARA ENCUADERNAR [MATERIAL DE OFICINA]; TELAS ENTINTADAS PARA MULTICOPISTAS [DUPLICADORES]; PAPEL DE ENVOLVER; EQUIPOS DE IMPRESION PORTATILES [ARTICULOS DE OFICINA]; ESCRIBANIAS DE ESCRITORIO; ESCRIBANIAS PORTATILES; PLUMAS DE ORO PARA ESCRIBIR; RODILLOS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR; TECLAS DE MAQUINAS DE ESCRIBIR; ESCUADRAS DE DIBUJO; ESCUDOS [SELLOS DE PAPEL]; ESTAMPILLAS [SELLOS POSTALES]; ESTEATITA [JABON DE SASTRE]; ESTUCHES DE ESCRITURA [ARTICULOS DE PAPELERIA]; ESTUCHES DE PAPELERIA [ARTICULOS DE OFICINA]; ESTUCHES DE PLANTILLAS DE ESTARCIR; APARATOS MANUALES PARA ETIQUETAR; ETIQUETAS QUE NO SEAN DE TELA; FIGURAS [ESTATUILLAS] DE PAPEL MACHE; PAPEL DE FILTRO; GALERAS [TIPOGRAFIA]; GALVANOS; CLICHES DE GALVANOTIPIA; MAPAS GEOGRAFICOS; GLOBOS TERRAQUEOS; GOMAS [ELASTICOS] DE OFICINA; PLANCHAS DE

GRABADO; GRABADOS; REPRESENTACIONES GRAFICAS; REPRODUCCIONES GRAFICAS; GRAPADORAS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; GRAPAS DE OFICINA; GUIAS [MANUALES]; GUILLOTINAS [ARTICULOS DE OFICINA]; HECTOGRAFOS; PAPEL HIGIENICO; PERIODICOS; HOJAS ABSORBENTES DE PAPEL O DE MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS; HOJAS DE CONTROL DE HUMEDAD, DE PAPEL O DE MATERIAS PLASTICAS, PARA EMBALAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS; HOJAS DE MATERIAS PLASTICAS CON BURBUJAS PARA EMBALAR O ACONDICIONAR; HOJAS DE PAPEL [ARTICULOS DE PAPELERIA]; HORARIOS IMPRESOS; DISPOSITIVOS HUMECTANTES [ARTICULOS DE OFICINA]; ILUSTRACIONES; CARACTERES DE IMPRESA; MANTILLAS DE IMPRESA QUE NO SEAN DE MATERIAS TEXTILES; PRODUCTOS DE IMPRESA; IMPRENTAS PORTATILES [ARTICULOS DE OFICINA]; MATERIAL IMPRESO; IMPRESOS GRAFICOS; TARJETAS PERFORADAS PARA TELARES JACQUARD; LACRE; SELLOS DE LACRE; LAMINAS [GRABADOS]; MINAS DE LAPICES; LAPICES DE PIZARRA; LAZOS DE PAPEL [ARTICULOS DE PAPELERIA]; LETREROS DE PAPEL O CARTON; LIBRETAS; LIBROS; LIBROS MAYORES; LIMPIAPLUMAS; LITOGRAFIAS; TIZA LITOGRAFICA; PIEDRAS LITOGRAFICAS; CARTON DE PASTA DE MADERA [ARTICULOS DE PAPELERIA]; PAPEL DE MADERA; MANTELES DE PAPEL; MAQUINAS Y APARATOS MIMEOGRAFOS; MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA MICROSCOPIA [MATERIAL DIDACTICO]; MULTICOPISTAS; NUMERADORES; ARTICULOS DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES; OLEOGRAFIAS; PELICULAS ADHERENTES Y EXTENSIBLES DE MATERIAS PLASTICAS PARA LA PALETIZACION; PANTOGRAFOS [INSTRUMENTOS DE DIBUJO]; PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL; PAPEL DE COPIA [ARTICULOS DE PAPELERIA]; PAPEL PARA MAQUINAS REGISTRADORAS; PAPEL PARA RADIOGRAMAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; PARTICIPACIONES [ARTICULOS DE PAPELERIA]; PATRONES PARA CALCAR; PEGAMENTOS DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; PEINES PARA VETEAR; PELICULAS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR; PERFORADORAS [ARTICULOS DE OFICINA]; PINZAS PARA SUJETAR PAPELES; PISAPAPELES; PUNTEROS NO ELECTRONICOS PARA PIZARRAS; PIZARRAS [ENCERADOS]; PIZARRAS PARA ESCRIBIR; PIZARRINES; PIZARRONES; PLANOS; PLANTILLAS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; PLANTILLAS DE ESTARCIR; PLEGADERAS [ARTICULOS DE OFICINA]; PLUMIERES; PLUMINES DE ORO; PORTAPAPELES DE CLIP [ARTICULOS DE OFICINA]; POSABOTELLAS Y POSAVASOS DE PAPEL; TARJETAS POSTALES; POSTERS; PRENDEDORES DE PORTAPLUMAS; PROSPECTOS; PUBLICACIONES IMPRESAS; RASPADORES DE OFICINA; RECIPIENTES DE PAPEL PARA CREMA O NATA; REGLAS DE DIBUJO; REGLAS T PARA DIBUJO;

RETRATOS; RODILLOS PARA PINTORES DE OBRA; ROSARIOS; ROTULOS DE PAPEL O CARTON; SACABOCADOS [ARTICULOS DE OFICINA]; SALSERAS DE ACUARELAS PARA ARTISTAS; SALSERAS PARA LA PINTURA; SALVAMANTELES DE PAPEL; SECANTES; MAQUINAS DE SELLADO PARA OFICINAS; MATERIALES PARA SELLAR; SERVILLETAS DE PAPEL; MAQUINAS DE OFICINA PARA CERRAR SOBRES; SOBRES [ARTICULOS DE PAPELERIA]; SOMBRERERAS DE CARTON [CAJAS]; SUJETALIBROS; SUJETAPAGINAS; TABLEROS DE DIBUJO; TAPETES DE ESCRITORIO; TARJETAS COLECCIONABLES QUE NO SEAN PARA JUEGOS; TARJETAS DE INTERCAMBIO QUE NO SEAN PARA JUEGOS; CARACTERES TIPOGRAFICOS; TIRALINEAS; TIZA PARA ESCRIBIR; TOALLAS DE PAPEL; TOALLITAS DE TOCADOR DE PAPEL; TRANSPARENCIAS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; TRITURADORAS DE PAPEL [ARTICULOS DE OFICINA]; APARATOS DE VIÑETEADO; AGENDAS DE DIETAS CON IMAN; CHAROLAS PARA RODILLOS DE PINTAR; DIAMANTINA PARA USO EN PAPELERIA; ENGRAPADORA [ARTICULO DE PAPELERIA]; ESTERAS DE PAPEL PARA JAULAS DE MASCOTAS; LAPIZ ADHESIVO DE PAPELERIA DE USO DOMESTICO Y ESCOLAR; PAÑOS DE PAPEL PARA MESA; PAPEL TRATADO PARA USO EN LA COCINA; PARTITURAS IMPRESAS; PLASTILINA; PROTECTORES HIGIENICOS DE PAPEL PARA ASIENTOS DE W.C. O RETRETES; SUJETADORES DE DOCUMENTOS [ARTICULOS DE PAPELERIA]; FIGURAS DE PAPEL PARA PINTAR; FIGURAS DE PAPEL RELLENAS PARA PINTAR; FIGURAS DE PAPEL CON PATRONES PARA PINTAR; Y FIGURAS DE PAPEL PARA COLOREAR. Presentada: doce de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000701. Managua, catorce de mayo, del año dos mil veinte. Registrador.

Reg. M2711 – M. 44780809 – Valor C\$ 435.00

LILLYAM NINOSKA MACHADO, Apoderada de MARIO JAVIER BARRANTES TORRES del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: Funeraria La Barrantes, bajo el número de expediente 202000453, presentada el día 21 de febrero del año 2020, para amparar productos y servicios de las clases:

Clase 20: Fabricación de ataúdes de madera.

Clase 45: Entrega de ataúd. Traslado de ataúdes. Facilita

a la familia doliente solo para las honras fúnebres la base para poner el ataúd, el espaldar, los candelabros y el cristo. Venta de ataúd.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000455. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M2712 – M. 44780809 – Valor C\$ 435.00

LILLYAM NINOSKA MACHADO, Apoderada de MARIO JAVIER BARRANTES TORRES del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

¡Y RECUERDE
FUNERARIA
BARRANTES ES
LA MAS GRANDE
Y SEGURA EN
QUIEN CONFÍAR!

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de Fábrica y Comercio y Marca de servicio: Funeraria La Barrantes, bajo el número de expediente 202000453, presentada el día 21 de febrero del año 2020, para amparar productos y servicios de las clases:

Clase 20: Fabricación de ataúdes de madera.

Clase 45: Entrega de ataúd. Traslado de ataúdes. Facilita a la familia doliente solo para las honras fúnebres la base para poner el ataúd, el espaldar, los candelabros y el cristo. Venta de ataúd.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000454. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2713 – M. 19601665 – Valor C\$ 95.00

BOANERGES JUAREZ JIMÉNEZ, Apoderado de AGROPECUARIOS Y FORESTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (AGRYFORSA) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIGOLD 20-5-30 EL PEGADOR

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo, fertilizantes. Nutrientes para toda planta y cultivos agrícolas.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001189. Managua, uno de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2714 – M.44780857 – Valor C\$ 95.00

LILLYAM NINOSKA MACHADO, Apoderada Especial de MARIO JAVIER BARRANTES TORRES del domicilio

de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Funeraria La Barrantes

Para proteger:

Clase: 20

Fabricación de ataúdes de madera.

Clase: 45

Entrega de ataúd. Traslado de ataúdes. Facilita a la familia doliente solo para las honras fúnebres la base para poner el ataúd, el espaldar, los candelabros y el cristo, venta de ataúd.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000453. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2605 – M.44575897 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001183. Managua, diez de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2606 – M.44576743 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras

preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001181. Managua, cinco de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2609 – M.44576580 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001182. Managua, diez de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2615 – M.44576007 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado de INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001184. Managua, diez de junio, del año dos mil veinte. Opóngase El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.